

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y  
EMPLEOCULTURA, TURISMO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN  
LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Villatuerta firman un convenio para redactar el Plan General Municipal de la localidad

*El presupuesto será de 120.000 euros (IVA incluido), de los que el Ejecutivo foral financiará hasta un 80%*

Martes, 16 de octubre de 2012

El consejero de Fomento, Luis Zarraluqui Ortigosa, y la alcaldesa de Villatuerta, María José Fernández Aguerri, han suscrito hoy un convenio de colaboración para elaborar la redacción del Plan General Municipal de esta localidad. El Gobierno de Navarra subvencionará hasta el 80% del presupuesto de los trabajos, que ascienden a 120.000 euros (IVA incluido).



La alcaldesa Fernández y el consejero Zarraluqui firman el convenio de colaboración para elaborar la redacción del Plan General Municipal de Villatuerta.

Asimismo, se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por miembros del Ayuntamiento Villatuerta y personal del Departamento de Fomento, que establecerá y controlará la agenda del proceso de redacción y la tramitación del Plan General Municipal (PGM).

El texto recoge los **objetivos de interés foral** en dicho Plan, mencionando entre ellos:

- El plan definirá una estrategia y un modelo municipal de ocupación del territorio, el desarrollo sostenible del municipio y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

- Respetará y desarrollará las previsiones, directrices y determinaciones establecidas en los planes de Ordenación Territorial relativas a patrimonio natural y cultural, sistema urbano e infraestructuras y los objetivos generales y específicos señalados en el ámbito del POT 4.

- Siendo deseable una ordenación conjunta de Villatuerta y Estella, el modelo de desarrollo urbanístico propuesto tendrá en cuenta especialmente los elementos estructurantes que afecten a ambos municipios.

- Asegurará el mantenimiento y mejora del tejido urbano existente, así como su correcto engarce con las nuevas extensiones.

- Resolverá las necesidades de suelo residencial, dotacional y de

actividades económicas.

- Analizará las necesidades de vivienda protegida presentes y futuras y hará las previsibles propuestas.

- Atenderá la previsión de los sistemas generales adecuados para el servicio de su población y, en particular, los espacios libres y zonas verdes, y dotaciones, ubicándolos en los lugares más apropiados.

- Abordará el análisis y propuesta de conexión de la red viaria de la localidad con las carreteras existentes y previstas.

- Atenderá la previsión y actualización de las infraestructuras básicas (abastecimiento, saneamiento...), en coordinación con los planes directores del Gobierno de Navarra.

- Incluirá la identificación, protección y definición gráfica precisa y específica, por su valor ambiental, de la zona fluvial; de los sistema de cauces y riberas del Ega e Irunzu y demás cursos fluviales menores, y de los barrancos asociados y sus áreas inundables; de la vegetación de especial interés del paraje de Legardeta; de las vegas de los ríos Ega e Irunzu y los parajes en torno a la localidad.

- Preverá la identificación y definición del suelo no urbanizable de protección de riesgos, en lo referente al riesgo de inundación de los ríos Ega e Irunzu y barrancos asociados.

- Se incorporarán al PGM con su delimitación y definición normativa ya aprobada los suelos ya protegidos por la legislación sectorial, tales como los suelos de regadíos tradicionales, el Camino de Santiago, y las vías pecuarias Cañada Real CRTUA y Pasada P13.

- Abordará la categorización de los terrenos rústicos como suelos no urbanizables de preservación, en atención a su valor agrícola, forestal o ganadero, y a sus valores paisajísticos, arqueológicos, culturales o ambientales.

- En lo referente al patrimonio cultural, incorporará la identificación, inventario y catálogo del patrimonio inmueble que en razón de su valor haya de ser objeto de protección singular, los Bienes de Interés Cultural (BIC) y otros bienes de relevancia local y supralocal, elementos singulares del medio rural y yacimientos arqueológicos.

Por su parte, los objetivos **de interés municipal** que el Ayuntamiento de Villatuerta añade al acuerdo son:

- Adaptar las normas subsidiarias de planeamiento a la normativa urbanística vigente y refundir en un único documento todas las modificaciones operadas tras su aprobación.

- Ampliar el suelo industrial, creando una zona destinada fundamentalmente a uso terciario.

- Revisar la dimensión y normativa de unidades de ejecución en casco urbano "consolidado".



El consejero Zarraluqui con la alcaldesa y otros representantes municipales.